

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de febrero de 2024. A despacho de la Señora Juez, informando que, el 26 de los corrientes el apoderado de la empresa demandante presentó renuncia al poder, la cual le fue comunicada a su prohijada en la misma fecha.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual promovido por FC-Mecatrónica S.A.S. contra Imported S.A.S., radicado con el nro. 17001-40-03-011-2023-00161-00

En memorial que antecede el apoderado de FC-Mecatrónica S.A.S. manifestó que renuncia al poder y anexó copia de la comunicación entregada a su mandante en tal sentido.

Como quiera que se aportó la prueba de la comunicación de que trata el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia advirtiéndole que el mandato termina una vez vencido el término de cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.

En virtud de lo anterior, se requiere al representante legal de la empresa demandante para confiera poder a otro abogado para que se pueda seguir adelante con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **383ac5cb9e43702954c752722192651247e04c19e69604b19110d1c2dbaab72d**

Documento generado en 29/02/2024 01:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>